

 	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Educación</p> <p align="center">Resolución</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 02/14</p>

RESOLUCION No. 1581 -- Del 12 DIC 2017

POR LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE UN PERIODO DE VACACIONES A UN DIRECTIVO DOCENTE (RECTOR)

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, Decreto 003 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 1670 del 25 de Octubre de 2016, se adoptó el reglamento territorial sobre calendario académico correspondiente al año lectivo 2017, para el personal docente y directivo docente de los doce municipios no certificados del departamento, para ser disfrutados entre el 04 de diciembre de 2017 al 05 de enero de 2018.

Que mediante documento de fecha 07 de diciembre recibido via correo electrónico, el Directivo Docente señor (a) **FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MANRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía Número 10'100.266, quien ejerce las funciones de Rector(a) en la Institución Educativa Juan Hurtado, del Municipio de Belén de Umbría, Risaralda, **solicita laborar desde el 11 al 20 de diciembre inclusive de 2017**, con el fin de liquidar contratos pendientes vigencia 2017. (El cual se anexa y forma parte esencial de este documento).

Que el disfrute de los **ocho días (8) de vacaciones** pendientes del directivo docente **FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MANRIQUE**, serán autorizadas para su disfrute hasta nueva orden.

Que de conformidad con el artículo 15° del Decreto 1045 de 1978; - *De la interrupción de las vacaciones*. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:

...a) Las necesidades del servicio;

Que en virtud de lo expuesto,




 	<p>Departamento de Risaralda Secretaría de Educación</p> <p>Resolución</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 02/14</p>

RESOLUCION No. **1581** -- Del **12** DIC. 2017

POR LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE UN PERIODO DE VACACIONES A UN DIRECTIVO DOCENTE (RECTOR)

RESUELVE

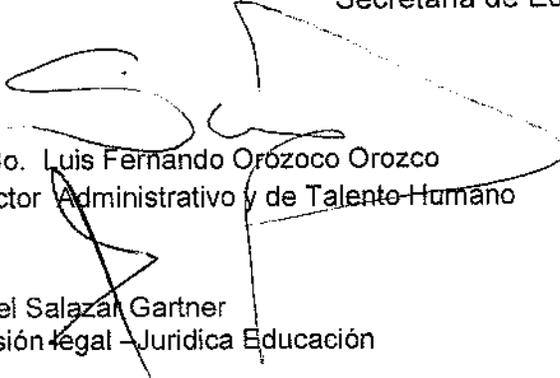
ARTICULO PRIMERO: Interrumpir el disfrute de vacaciones, concedidas mediante resolución No 1670 del 25 de octubre de 2016, al Directivo Docente, señor (a) **FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MANRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía Número 10'100.266, quien ejerce las funciones de Rector(a) en la Institución Educativa Juan Hurtado, del Municipio de Belén de Umbria, Risaralda y se autoriza laborar del 11 al 20 de diciembre de 2017.

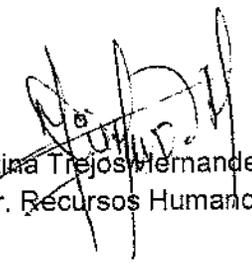
ARTICULO SEGUNDO: Los ocho (08) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar, se concederán hasta nueva orden.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira, a **12 DIC 2017**
COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LILIANA MARIA SANCHEZ VILLADA
Secretaría de Educación


Vo. Bo. Luis Fernando Orozco Orozco
Director Administrativo y de Talento Humano


Vo.Bo Maria Cristina Trejos Hernandez
Prof.Univer. Recursos Humanos


Rafael Salazar Gartner
Revisión legal -Jurídica Educación


Elaboro: Maria Dora Hoyos Guzmán
Técnico Operativo (e)